



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 01

### TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

#### ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Contratación del servicio de almuerzos para la Dirección de Admisión
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	<p>La presente contratación tiene como finalidad contribuir al aseguramiento de la calidad de la formación profesional de los estudiantes, mediante la provisión de almuerzos al personal de la Dirección de Admisión que participa directamente en la ejecución del examen de admisión. Este servicio permitirá garantizar el bienestar, la permanencia y el desempeño adecuado del equipo humano durante las jornadas de evaluación, asegurando el desarrollo eficiente, continuo y ordenado del proceso de admisión, en concordancia con los principios institucionales de equidad, transparencia y mejora continua.</p> <p>OEI.01 ASEGURAR LA CALIDAD DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LOS ESTUDIANTES</p>
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contar con el servicio de provisión de almuerzos para el personal de la Dirección de Admisión que participa en la ejecución del examen de admisión, a fin de garantizar su adecuado rendimiento, permanencia y continuidad operativa durante el desarrollo de la jornada evaluativa, contribuyendo así al cumplimiento eficiente y ordenado del proceso de ingreso, en línea con el objetivo institucional de asegurar la calidad de la formación profesional de los estudiantes.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	
2. UNIDAD ORGANIZACIONAL	U.O. 02.100.16.00 – Centro Pre Universitario
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0830 - Gestión del Programa Preuniversitario de la UNALM

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
3. ACTIVIDADES	<p>El servicio consta de:</p> <p>Preparación Diaria: Preparar y suministrar diariamente un total de once(11) almuerzos durante los 20 días de duración del servicio.</p> <p>Composición del Almuerzo: Cada almuerzo deberá estar compuesto obligatoriamente por los siguientes tres (03) componentes:</p> <p>Una (01) Entrada.</p> <p>Un (01) Plato de Fondo.</p> <p>Una (01) Bebida (refresco natural o agua embotellada).</p> <p>Calidad e Higiene: La preparación de los alimentos deberá realizarse utilizando ingredientes frescos y de primera calidad, cumpliendo con las más estrictas normas de higiene y manipulación de alimentos establecidas por la normativa sanitaria vigente (DIGESA).</p> <p>Variación del menú: El proveedor garantizará que los menús sean variados, evitando la repetición de platos de fondo en una misma</p>





# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 01

### TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	semana, con el fin de asegurar una alimentación agradable y balanceada para el personal.
MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)	Los almuerzos deberán ser entregados en envases individuales, descartables, herméticos y apropiados para alimentos, que garanticen la conservación de la temperatura, la higiene y eviten derrames. El traslado deberá realizarse en contenedores térmicos adecuados.
PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	Coordinación Inicial: El proveedor deberá designar a un representante que coordinará permanentemente con el responsable del servicio por parte de la Dirección de Admisión. En esta coordinación inicial, se confirmarán las fechas exactas de inicio y fin del servicio.  Propuesta de Menú Semanal: A más tardar el día viernes de cada semana, el proveedor deberá presentar una propuesta de menú para la semana siguiente. Este menú deberá ser variado, balanceado nutricionalmente y contar con la aprobación del responsable del servicio de la Dirección de Admisión.
RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	Informe acerca de los almuerzos proporcionados a la Dirección de Admisión.
MODALIDAD DE PAGO	La modalidad de pago será a suma alzada.
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica.

<b>LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN</b>	
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El servicio se entregará en la Dirección de Admisión ubicado en Av. La Molina S/N.
HORARIO DE EJECUCIÓN	No corresponde
4. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El plazo de ejecución del servicio es hasta 20 (veinte) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

<b>REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR</b>	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación.
EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	El proveedor debe acreditar su experiencia por un monto facturado igual al de su cotización.

<b>6. UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO</b>			
UNIDAD ORGANIZACIONAL	La conformidad de la prestación será dada expresamente por la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional Agraria La Molina.  U.O. 02.100.07.00 - Dirección de Admisión.		
FORMA DE PAGO	El pago se realizará al 100% en un único pago al proveedor, después de la entrega de su informe del servicio al área usuaria, donde se verifiquen las condiciones establecidas según los términos de	TOTAL DE PAGOS	Uno (01)





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	referencia y será mediante abono a cuenta interbancaria.	
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.		

<b>PENALIDADES / VICIOS OCULTOS</b>			
	<b>PENALIDAD POR MORA</b>	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.	
7.	<b>FORMA DE CÁLCULO</b>	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	<p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente</p> <p><b>MONTO MÁXIMO APLICABLE</b></p>
	<b>OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER</b>	No aplica	
	<b>PLAZO POR VICIOS OCULTOS</b>	El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.	

<b>CONDICIONES COMPLEMENTARIAS</b>		
	<b>MUESTRA</b>	Se solicitará una muestra de una las guías antes de la ejecución del servicio serán sustentadas mediante un acta de verificación.
8.	<b>COMPROMISO DE LA ENTIDAD</b>	La Dirección de Admisión se compromete a entregar una muestra en PDF de una de las guías de aprendizaje.
	<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>	No aplica.
	<b>SOPORTE TÉCNICO</b>	No aplica.
	<b>CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO</b>	No aplica.
	<b>GARANTÍA COMERCIAL</b>	3 meses de fabrica

<b>OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR</b>		
9.	<b>CONFIDENCIALIDAD</b>	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
	<b>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</b>	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	<p>LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga</p>
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	<p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
GESTIÓN DE RIESGOS	<p>LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>
<p>..... Dr. Milo Bozovich Granados DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN UNALM</p>	

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.